



CORDOBA, 28 MAY 2018

VISTO:

La Resolución Decanal N° 247/2018, por la cual se prorroga la designación interina de la Arquitecta MARIA MARTA MARICONDE, en la cátedra de Morfología III de la carrera de Arquitectura, para cumplir funciones como Profesora Adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta MARICONDE ha optado por cumplir las funciones de Profesora Adjunta con su actual cargo de revista en la asignatura mencionada.

Que teniendo en cuenta esta situación, se hace necesario dar continuidad a las funciones correspondientes a un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, que dejó vacante la Arquitecta MARICONDE.

Que se cuenta en Planta con un cargo – vacante sin determinar - de dichas características para asignar transitoriamente a la cátedra de Morfología III y mientras duren las funciones asignadas a la Arquitecta MARICONDE.

Que en virtud de ello, corresponde dar continuidad a la designación interina de la Arquitecta BEATRIZ OJEDA.

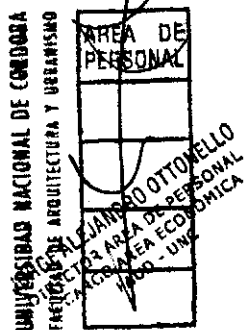
Que dicha designación corresponde efectuarse por el periodo comprendido desde el 01/04/2018 y hasta el 31/03/2019.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta BEATRIZ OJEDA (LEGAJO N° 40075), en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, vacante sin determinar, para desempeñarse transitoriamente en la cátedra de Morfología III de la carrera de Arquitectura, desde el 01/04/2018 y mientras duren las funciones asignadas a la Arquitecta MARICONDE, fijando como fecha máxima el 31/03/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.





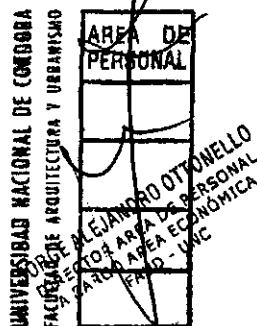
ARTICULO Nº 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO Nº 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 617-18 .